

## ACTA N°13 DE LA JUNTA ELECTORAL — ELECCIONES DELEGADOS/AS COPC 2025

En la ciudad de Córdoba, siendo las 9:00 horas del día 30 de mayo de 2025, se reúne en Sede del Colegio Odontológico la Junta Electoral del Colegio Odontológico de la Provincia de Córdoba, con la presencia de sus miembros titulares: Dr. Pablo Gigena (Presidente – MP 4947), Dra. María Cecilia Correa (Secretaria – MP 8835) y Dra. Carolina Villalba (Vocal – MP 5639), a los fines de tratar y dejar constancia de los siguientes puntos:

---

### 1. Enmienda de datos de fiscal consignado en Acta N° 12

Se procede a rectificar un error material en los datos identificatorios de un fiscal designado por la **Lista N° 77 – “Unidad y Compromiso Profesional”**, consignados en el Acta N° 12.

**Donde se indicó erróneamente:**

- Leandro Navarro — DNI 34.914.569 (MP 10902)

**Debe decir:**

- **Iván Leandro Emmanuel Navarro – DNI: 32.346.854 – MP: 9295**

Esta enmienda se registra para garantizar la correcta acreditación de la autoridad fiscal y su incorporación válida conforme al Reglamento Electoral vigente.

---

### 2. Informe sobre el Recurso de Apelación interpuesto por la Lista N° 10 “Gestión y Cambio”

La Junta Electoral deja constancia de lo actuado en relación con el **Recurso de Apelación** presentado el día **23 de mayo de 2025** por la Od. **María Celia Olmos**, en su carácter de **Apoderada de la Lista N° 10 “Gestión y Cambio”**, conforme a lo previsto en el **artículo 9 de la Ley Provincial N° 8643**.

En dicha presentación, la apoderada objetó el procedimiento adoptado por esta Junta para la **confección y envío de votos por correo postal** a los colegiados del interior provincial, señalando –entre otros cuestionamientos– la **supuesta ausencia de oficialización del modelo de voto**, la **falta de participación de las agrupaciones en etapas logísticas del proceso**, y planteos sobre la **imparcialidad y composición de esta Junta Electoral**. Finalmente, solicitó se declare la **nulidad de los actos procedimentales ejecutados sin notificación ni publicidad formal**, y en consecuencia, se **suspenda el acto eleccionario previsto para el 30 de mayo de 2025**, por considerar que existirían vicios que afectarían su validez.

En cumplimiento del **emplazamiento formulado por el Juzgado Electoral de la Provincia de Córdoba**, esta Junta resolvió, mediante nota de fecha **27 de mayo de 2025**, **conceder el Recurso de Apelación** y elevar las actuaciones correspondientes, sin perjuicio de **no compartir los argumentos vertidos por la parte apelante, pero en aras del principio de buena fe y del derecho de defensa**, remitiendo también los fundamentos jurídicos y procedimentales que respaldan el accionar de esta Junta a lo largo del proceso, en garantía de la **transparencia, legalidad y legitimidad** de todo lo actuado hasta la fecha.

A raíz de ello se generó el expediente n° 13847600 – Lista 10 Gestión y Cambio – Colegio de Odontólogos por ante el Juzgado Electoral de la Provincia de Córdoba.

Con fecha **28 de mayo de 2025**, el juzgado Electoral de la Provincia de Córdoba dictó el **Auto Número 58 del 2025** mediante el cual se resolvió **rechazar el Recurso de Apelación interpuesto por la apoderada de la lista 10 Gestión y Cambio**.

La Junta Electoral deja así expresamente asentado que continuará cumpliendo su labor conforme lo establecido en la **Ley Provincial N.º 4806**, la **Ley N.º 8643**, el **Estatuto del COPC** y el **Reglamento Electoral vigente**, con el compromiso de garantizar la integridad del acto eleccionario en el marco de sus competencias legales.

Sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, firmando la presente acta los miembros de la Junta Electoral.

María Cecilia Correa MP 8835



Carolina Villalba MP 5639



Pablo Gigena MP 4947

